



Plenario Legislativo, San José

PODER LEGISLATIVO

LEYES

10378

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**AUTORIZACIÓN PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL
DE BIENES PÚBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE GOICOECHEA Y EL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y TRANSPORTES: PROYECTO
VIAL CIRCUNVALACIÓN NORTE,
SECCIÓN CALLE BLANCOS**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero cinco uno (3-014-042051), para que segregue de la

finca inscrita en el Registro Inmobiliario matrícula uno-tres tres cuatro siete dos nueve- cero cero cero (1-334729-000), cuya naturaleza actual es parque, calles y facilidades comunales, un lote de mil ochenta y un metros cuadrados (1081 m²), descrito en el plano catastrado uno-uno nueve ocho cuatro tres cinco dosdos cero uno siete (1-1984352-2017). Por estar afectado el lote segregado al uso público municipal, se autoriza la mutación demanial del área para que se afecte al uso público carretera, necesaria para el proyecto Circunvalación Norte-Sección Calle Blancos y forme parte de la red vial nacional. Por consiguiente, se autoriza el traspaso e inscripción en el Registro Inmobiliario a favor del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, cédula dos- uno cero cero - cuatro dos cero cero ocho (2-100-42008), de esta área de terreno.

ARTICULO 2- Como compensación por la disminución del área de parque en la urbanización Las Catalinas, Calle Blancos, Goicoechea, se autoriza al Ministerio de Obras Publicas y Transportes para que segregue y traspase, a favor de la Municipalidad de Goicoechea, un lote parte de la finca uno-siete cero cero nueve uno cuatro-cero cero cero (1-700914-000), correspondiente a mil quinientos treinta y seis metros cuadrados (1536m²), según el plano catastrado uno-cuatro siete cinco cuatro-dos cero dos tres (1-4754-2023), con la finalidad de traspasarlo e inscribirlo a favor de la Municipalidad de Goicoechea. Se autoriza la mutación demanial del área para que se afecte al uso público de parque.

ARTÍCULO 3- En aras de que la Municipalidad de Goicoechea pueda realizar mejoras y obras complementarias en la parte del resto del parque denominado Las Catalinas, se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que proceda a indemnizar a la Municipalidad de Goicoechea la suma total de cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuarenta colones (¢47 648 040,00), que corresponde a la sumatoria de las obras complementarias fijadas en la suma de once millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y nueve colones (¢11 842 769,00), en el avalúo número dos cero uno nueve-cero siete ocho (N° 2019-078), de fecha 5 de junio de 2019 y el rubro de mejoramiento de zona recreativa por la suma de treinta y cinco millones ochocientos cinco mil doscientos setenta y un colones (¢35 805 271 ,00), fijadas en el avalúo número dos cero dos dos-tres seis (N° 2022-36), de fecha 11 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 4- El traspaso e inscripción de los terrenos indicados en los artículos 1 y 2 se inscribirán en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional y para tal efecto se autoriza a la Procuraduría General de la República para que realice los traspasos a través de la Notaría del Estado. La segregación y el traspaso estarán exentos del pago del impuesto de traspaso de bienes inmuebles, así como exentos del pago

Junta Administrativa

Imprenta Nacional
Costa Rica

2022-2026
COSTA RICA
TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

Jorge Castro Fonseca
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Marlen Luna Alfaro
Viceministra de Gobernación y Policía
Presidenta Junta Administrativa

Sergio Masís Olivas
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Ronny Steve Miranda Delgado
Delegado
Editorial Costa Rica

de todo tipo de derechos y timbres. Igual condición tendrá cualquier gestión ante cualquier entidad para el registro de los citados traspasos.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez

Presidente

María Marta Carballo Arce

Primer secretaria

Manuel Esteban Morales Díaz

Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Obras Públicas Y Transportes, Luis Esteban Amador Jiménez.— 1 vez.— Exonerado.—(L10378 - IN2023807005).